



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-MPY/A.

Yunguyo, 14 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Oficio N° 0063-2023-EMAPA-Y.S.R.Ltda./G.G, de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 274-2023-MPY/GPP, de fecha 18 de mayo de 2023, la Hoja de Coordinación N° 018-2023-MPY/GPP, de fecha 30 de mayo de 2023, el Oficio N° 099-2023-EMAPA-Y.S.R.Ltda./G.G, de fecha 07 de junio de 2023, el Informe N° 322-2023-MPY/GPP, de fecha 09 de junio de 2023, el Informe Legal N° 124-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 12 de junio de 2023, el proveído N° 4995-2023-MPY/A, de fecha 13 de Junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con respecto a las Modificaciones en el Nivel Institucional señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, en ese sentido, el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, en el cual, señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del Artículo 50° y del Artículo 70°, se Aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.";

Que, se tiene lo señalado en el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, en la cual, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, en relación a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de Gobierno Local, establece lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) **c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.** Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yunguyo mediante Informe N° 322-2023-MPY/GPP de fecha 09 de junio de 2023, remite la propuesta de Crédito Suplementario por la incorporación de recursos provenientes de Saldos de Balance para Gastos de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR; para ello adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria 0000000168, para su aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la estructura funcional programática;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, a través del Informe de Vistos, señala que resulta necesario la incorporación de saldo balance vía crédito suplementario según la nota de modificación presupuestaria alcanzada, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Vía Crédito Suplementario provenientes de Saldos de Balance para Gastos de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, hasta por la suma de S/ 63,640.00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

63,640.00

TOTAL INGRESOS

=====

63,640.00

EGRESOS

En Soles

PROYECTO : 5000993 Operación y Mantenimiento
META / FINALIDAD : 0070 Planta de Tratamiento de Aguas
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5. 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
MONTO : S/. 63,640.00

TOTAL EGRESOS

=====

63,640.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a las entidades señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad al artículo 124° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER

A la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C:\Archivos



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026